CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

REGISTRADA BAJO EL Nº 4.840.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "R" - N° 268.606/1 - Fichero 73; que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 08121-1; y

CONSIDERANDO:

Que el **Sr. Florentino Gabriel Rivarossa** se ha dirigido a esta Municipalidad mediante nota obrante a fojas 28 del expediente de referencia, ofreciendo en donación una (1) fracción de terreno de su propiedad, ubicada en parte de la Concesión 328 de esta Ciudad, para ser destinada a la prolongación de calle Mayor L. P. Lotufo (desde los 80,45 metros hacia el Este de calle Estanislao del Campo hasta calle Viamonte).

Que la fracción que se ofrece, se encuentra contemplada dentro del proyecto de urbanización que se tramita en expediente Letra "F" - N° 143.841/5 - Fichero 50 y según consta en plano obrante a fojas 321 del mismo.

Que, en el caso de pretender la subdivisión de los terrenos, los Urbanizadores deberán culminar con las obras necesarias para la habilitación del mismo, según las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2.588, modificatorias y/o reemplazantes.

Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de la fracción donada, por cuanto el donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto de medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Acéptese y agradécese, la donación efectuada por el Señor Florentino Gabriel Rivarossa, de una (1) fracción de terreno de su propiedad, ubicada en parte de la Concesión 328 de esta Ciudad, para ser destinada a la prolongación de calle Mayor L. P. Lotufo (desde 80,45 metros hacia el Este de calle E. del Campo hasta calle Viamonte), la que según croquis de Mensura elaborado por la Agrimensora Sabrina Ambrosino, obrantes a fs. 30 del expediente de referencia, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Con destino a prolongación de calle Mayor L. P Lotufo (desde 80,45 metros hacia el Este de calle E. del Campo hasta calle. Viamonte):

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Lote 1 (Pol. D-E-H-G-D): Partiendo desde el punto D y en dirección al Este se miden 95,00 metros, puntos D-E; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 10,00 metros, puntos E-H; desde este último punto y en dirección Oeste se miden 95,00 metros, puntos H-G; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 10,00 metros, puntos G-D; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 949,98 m2.

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad del Inmueble conforme el artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 4º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1°, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

Art. 5º) Establécese que, en esta instancia, la mencionada Ordenanza solo implica la aceptación de la donación de las calles del Artículo 1°. En el caso de pretender la subdivisión de los terrenos, el Urbanizador deberá completar ante el Municipio, las exigencias establecidas en la Ordenanza Municipal N° 2.588 en lo que respecta a obras de infraestructura.

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del////// **CONCEJO MUNICIPAL DE/////// RAFAELA,** a los tres días del mes/ de noviembre del año dos mil///////// dieciséis.....

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL * CIUDAD DE RAFAELA *

Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela